



EXTRACTO de la Resolución de 25 de septiembre de 2019, de la Secretaría General, por la que se convocan las ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y de la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019. (2019062376)

BDNS(Identif.):475608

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas, ya sea en régimen de titularidad única o en régimen de titularidad compartida, así como las personas jurídicas.

Quedan excluidas de este régimen de ayudas las entidades de derecho público y las entidades sin ánimo de lucro, cualesquiera que sea la forma jurídica que adopten.

Segundo. Objeto.

Convocar la línea de ayudas a la implantación de sistemas de riego que promuevan el uso eficiente del agua y la energía en las explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el ejercicio 2019, previstas en el Decreto 179/2017, de 31 de octubre de 2017 (DOE n.º 212, de 6 de noviembre de 2017).

La finalidad de este régimen de ayudas es el fomento de las actuaciones siguientes:

1. La realización de obras, instalaciones y cambio de métodos o sistemas de riego que mejoren la eficiencia en el uso del agua o fomenten el ahorro de energía en las explotaciones agrarias de regadío (mejora y modernización de regadíos preexistente).
2. La puesta en riego de explotaciones de secano mediante la implantación de sistemas eficientes de riego (aspersión, microaspersión, goteo, exudación) que propicien la economía del agua con el fin de mejorar la viabilidad y competitividad de las explotaciones agrarias.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 179/2017, de 31 de octubre de 2017 publicado en el Diario Oficial de Extremadura no 212 el día 6 de noviembre de 2017.

***Cuarto. Cuantía.***

El importe total de la convocatoria será de 4.000.000 euros, imputándose en la aplicación presupuestaria 12.003.353A.770.00, en el Proyecto de gasto 2016.12.003.0029.00 'Implantación de sistemas eficientes de riego y/o energía en explotaciones agrarias' distribuidos en las anualidades siguientes:

2020: 1.000.000,00 euros.

2021: 3.000.000,00 euros.

Las ayudas consistirán en una subvención de capital. La cuantía máxima de la ayuda individual expresada en porcentaje del importe de la inversión subvencionable será del 40 %; dicho porcentaje se incrementará en los siguientes casos:

10 % en el caso de jóvenes que se instalen en la actividad o se hayan instalado en los últimos 5 años.

10 % en el caso de zonas con limitaciones naturales u otras específicas.

20 % en el caso de inversiones en explotaciones que mantengan prácticas y métodos de agricultura ecológica.

El importe máximo de la inversión subvencionable se establece en 200.000 euros por beneficiario y convocatoria

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de convocatoria y del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 25 de septiembre de 2019.

La Secretaria General,
MARÍA CURIEL NÚÑEZ

• • •

